



DECRETO N° 1205

NEUQUÉN, 18 NOV 2002

VISTO:

El Expediente SEO N° 9829-H-00 y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Economía (fs. 36); y

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente la señora CLAUDINA HERNÁNDEZ solicita una financiación especial para el pago de la obra de red cloacal realizada en el barrio El Progreso Sector Sud Este;

Que por Ordenanza N° 8093 se declaró de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: "Red Cloacal Barrio El Progreso Sector Sud Este";

Que obra encuesta socio económica (fs. 15) realizada por la Subsecretaría de Acción Social, estimando conveniente otorgarle un plan de pago especial, teniendo en cuenta su voluntad de abonar, por \$ 20.- mensuales;

Que la Dirección General de Promoción de Obras -Subsecretaría de Obras Públicas- informa que la deuda con la empresa asciende a \$ 1.488;

Que a fs. 35 obra nota de la empresa SAMAC S.R.L., por la cual hace saber que el Dr. Roque De La Colina y la misma no reclamarán al Municipio ninguna otra suma con referencia al trámite, esto es atento a la intimación judicial recibida por la señora Claudina Hernández;

Que la Subsecretaría de Economía, con el V° B° del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana eleva, las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal respectiva, según proyecto adjunto a fs. 36;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un aporte reintegrable a la señora CLAUDINA HERNANDEZ, D.N.I. N° 3.682.238, de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 1.488.-) a los efectos de saldar la deuda que mantiene con la empresa SAMAC S.R.L. en concepto de Red Cloacal Barrio El Progreso Sector Sud Este, por el lote Nomenclatura .../12º

MARIA ELENA HERRERA
Secretaría de Economía y Gestión Urbana
Subsecretaría de Economía
Municipalidad de Neuquén

...///2°

Catastral N° 09-20-069-3362-0000.-

Artículo 2°) El aporte acordado en el Artículo 1°) deberá ser reintegrado al
----- Municipio en cuotas iguales y consecutivas de PESOS VEINTE
(\$ 20.-) sin interés de financiación.-

Artículo 3°) El recupero se formalizará a través del Área Facilidades de Pago
----- que tiene la Dirección General de Gestión Tributaria.-

Artículo 4°) La Contaduría Municipal otorgará un código de imputación
----- contable que permita diferenciar el ingreso que se produce por
este concepto, de los que son de origen tributario.-

Artículo 5°) La suma indicada en el Artículo 1°) será librada a favor de la
----- empresa SAMAC S.R.L., Ing. RICARDO D. SALASSA.-

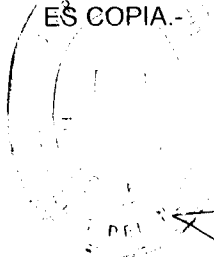
Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 7°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportuna-
mente **ARCHÍVESE.-**

///eb:AD

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-



MARIA TERESA TIENDILLO
Secretaría General de Despacho
de Gobierno y Acción Social
Municipalidad de San José de los Rios